



BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Nit. 800.240.882 – 0

C E R T I F I C A :

Que: El (la) Señor (a) **LUZ ELENA SANCHEZ ORTIZ (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **32.408.168**, tuvo con nuestra Compañía los siguientes seguros:

- Vida Grupo Deudores No. 02 219 0000229860, certificado No. 0013-0158-69-4005266275, el cual fue Garantía de la Obligación No. 0013-0158-64-9611079144.
 - Seguro formalizado el 31/08/2017 y revocado por mora el día 09/08/2020.
- Vida Grupo Deudores No. 02 213 0000017499, certificado No. 0013-0266-32-4000239466, el cual es Garantía de la Obligación No. 0013-0266-39-9600058494.
 - Seguro formalizado el 28/08/2008 y revocado por vencimiento del préstamo el día 09/09/2011.
- Vida Grupo Deudores No. 02 219 0000002451, certificado No. 0013-0266-32-4000275114, el cual es Garantía de la Obligación No. 0013-0266-39-9600118785.
 - Seguro formalizado el 28/12/2011 y revocado por vencimiento del préstamo el día 31/08/2017.
- Vital Hall Bancario No. 02 208 0003294390, certificado No. 0013-0266-32-4000275718.
 - Seguro formalizado el 29/12/2011 y revocado el día 28/01/2017.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,



BBVA Seguros de Vida Colombia S.A | Servicio al cliente.

Tel: 601 - 307-80-80 | 01-8000-934-020 | clientes@bbvaseguros.com.co

BBVA Seguros - Carrera 9 No 72 - 21 Piso 8 Bogotá Colombia

Elaboró VJ

Se adjunta copia del Clausulado con condiciones generales de la póliza.

- Artículo 1068 del Código de Comercio.-Terminación Automática del contrato de Seguros “La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la ocasión de la expedición de contrato”.

“En nombre de BBVA SEGUROS reiteramos nuestro interés en servirle cada día mejor, por lo cual quedamos atentos a atender sus solicitudes y a resolver sus inquietudes a través de nuestra línea de servicio al Cliente en Bogotá al 307 8080 y a nivel nacional al 01 800 09 34020. También podrá acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuya función es la de ser vocero de los clientes o usuarios



ante BBVA SEGUROS, así como conocer y resolver de manera objetiva y gratuita las quejas relativas a la prestación del servicio. Para este efecto debe enviar una solicitud escrita al Dr. Guillermo Dajud Fernández, Defensor del Consumidor Financiero principal, o a su suplente, Dr. Ángela Lucía Bibiana Gómez de lunes a viernes a la Carrera 9 No. 72-21 Piso 2º, en Bogotá, D.C.; teléfono 343 8385, fax 343 8387, por correo electrónico al e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co o directamente en cualquiera de las oficinas de BBVA SEGUROS. Dicha solicitud debe contener los nombres y apellidos completos del reclamante, su documento de identidad, domicilio y dirección o e-mail para recepción de la correspondencia, número de teléfono y/o fax, y una descripción de los hechos y derechos que se consideren vulnerados."